



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005330

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía **IVTHUNDER MOTORS CIA. LTDA.** en una sociedad anónima denominada **IVTHUNDER MOTORS S.A.**, aumento de capital y adopción de nuevo estatuto social, otorgada el 5 de agosto de 2020 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud de su aprobación;

QUE en la misma escritura pública anteriormente señalada se ha presentado la declaración juramentada de la representante legal de la compañía **IVTHUNDER MOTORS CIA. LTDA.**, en la que señala que los documentos requeridos para la transformación en sociedad anónima **IVTHUNDER MOTORS S.A.** constantes en el artículo innumerado sexto del numeral cuarto de la sección décima de la Ley de Compañías, entre ellos, el balance cerrado al día anterior del otorgamiento de la escritura pública de transformación, se encuentran debidamente respaldados en los libros sociales, contables y estados financieros de la compañía y que el mismo ha sido puesto en conocimiento de los socios de la compañía;

QUE sin perjuicio de lo anterior, el aumento de capital contenido en la misma escritura, que si bien no requiere de aprobación previa por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba la transformación y la adopción del nuevo estatuto, para cumplir con el capital mínimo que requieren las sociedades anónimas, quedando sujeto al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, referido a la veracidad de la información presentada en trámites administrativos prescribe en el primer inciso, en su parte pertinente, lo siguiente: *“Art. 10.- Las entidades reguladas por esta Ley presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud de trámites administrativos son verdaderas, bajo aviso a la o el administrado de que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley...”*;

QUE el artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos que señala los principios a los que estarán sujetos los trámites administrativos dispone en sus numerales 9 y 10 lo siguiente: *“9. Presunción de veracidad.- Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por las y los administrados, en el marco de un trámite administrativo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se presumirán verdaderos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se generen por faltar a la verdad en lo declarado o informado. // 10. Responsabilidad sobre la información.- La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por las y los administrados es de su exclusiva responsabilidad”*;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1406-M de 3 de septiembre de 2020, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de las facultades de inspección y vigilancia que le otorga la ley a esta entidad para efectuar el control posterior sobre el balance final en los términos establecidos en el artículo innumerado sexto del numeral cuarto de la sección décima de la Ley de Compañías y demás documentos de respaldo que sustentaron la solicitud para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018;



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005330

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía **IVTHUNDER MOTORS CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **IVTHUNDER MOTORS S.A.** y adopción del nuevo estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 5 de agosto de 2020 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Cuadragésima, y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; quien deberá, al mismo tiempo, inscribir el aumento de capital constante en la misma escritura que si bien no requiere de aprobación previa de esta Entidad, con su inscripción se cumple con el requisito de capital mínimo que legalmente deben tener las sociedades anónimas, quedando sujeto al control ex post de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 3 de septiembre de 2020.

Firmado digitalmente
por ESTEBAN ORTIZ
MENA
Fecha: 2020.09.03
13:40:09 -05'00'

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO